

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

14 OCT 2014  
PROYECTO DE ACUERDO N° 063 DE 2014

“POR EL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014”

Honorables Concejales:

Me permito presentar a consideración de la Honorable Corporación, el presente Proyecto de Acuerdo Municipal mediante el cual se adicionan unos recursos al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga vigencia 2014, requerido para la correcta ejecución presupuestal de la entidad.

Los recursos objeto de la adición presupuestal a realizar han sido debidamente Certificados por la Tesorera General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, quien acredita que en la Tesorería se encuentra el 100% de los recursos que respaldan financieramente los valores a adicionar: ESTAMPILLA PRO CULTURA en la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 33/100 M/CTE, (\$1.226.559.299.33), Rendimientos Financieros en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON 52/100 M/CTE, ( 35.240.670.52), Contribución Parafiscal en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 91/100 M/CTE, (\$2.215.199.91), más el convenio 0270 suscrito con el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$300.000.000.00), para un total de MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y NEVE PESOS CON 76/100 M/CTE, (\$1.564.015.169.76), lo que permite adicionar el valor mencionado al presupuesto del año 2014.

Dicho procedimiento fue asimismo avalado por parte del Consejo Directivo de la entidad, mediante Acuerdo N° 010 de 2014, que consta asimismo en el Acta de Consejo Directivo N° 009 de octubre Primero de 2014.

En virtud de lo expuesto se reitera la importancia de esta iniciativa para la correcta ejecución del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal de 2014.

De los Honorables Concejales



**DR. LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA**  
ALCALDE DE BUCARAMANGA

Revisó Aspectos Administrativos y Financieros

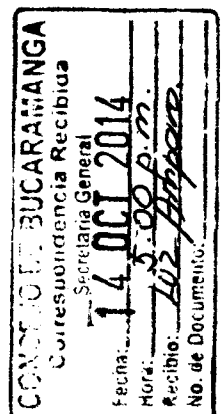
Dr. FRANCISCO CENTENO OSMA Director General Instituto Municipal de Cultura y Turismo de B/manga  
Dr. PEDRO CAMACHO CORREA Subdirector Administrativa y Financiera del IMCT

Revisó Aspectos Presupuestales

Dra. MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO Secretaria de Hacienda  
Dr. ALBERTO MARAVEL SERRANO HERNANDEZ Profesional Especializado - Secretaria de Hacienda

Revisó Aspectos Jurídicos

Dra. CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO Secretaria Jurídica  
Dra. ROSA MARIA VILLAMIZAR ORTIZ - Abogada Secretaria Jurídica  
Dra. TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS - Asesora Despacho Alcalde



14 OCT 2014

**PROYECTO DE ACUERDO N° 063 DE 2014**

Por el cual se hace una Adición al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2014.

**EL CONCEJO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consagradas en el Artículo 100 del Decreto 076 del 2005 y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un Establecimiento Público descentralizado del Orden Municipal, y en materia presupuestal, cumpliendo con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076 / 2005.
- b. Que el Artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005 prevé la presentación de Proyectos de Acuerdo cuando sea indispensable aumentar las partidas aprobadas inicialmente.
- c. Que la ejecución presupuestal de ingresos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a los Veinticinco (25) días del mes de Septiembre de determinó mayores valores de recaudos provenientes de: ESTAMPILLA PRO-CULTURA, en la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 33/100 M/CTE, (\$ 1.226.559.299.33); RENDIMIENTOS FINANCIEROS en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON 52/100 M/CTE, (\$35.240.670.52); CONTRIBUCION PARAFISCAL en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M/CTE, (\$2.215.199.91); para un total de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON 76/100 M/CTE, (\$1.264.015.169.76).
- d. Se hace necesario adicionar al presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2014, el convenio N° 0270 suscrito con el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, para laboratorios de Cultura Ambiental, por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE,(\$300.000.000.00), según certificado anexo.
- e. Que el valor total de las adiciones corresponde a la suma de MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON 76/100 M/CTE, (\$ 1.564.015.169.76).
- f. Que para la correcta ejecución del Presupuesto es necesario adicionar

2  
14  
P=

14 OCT 2014

063

el anterior valor al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia 2014.

- g. Que la adición referida fue aprobada mediante Acuerdo N° 010 del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, según consta en el Acta de Consejo Directivo N° 009 del Primero (01) de Octubre de 2014.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, de la presente vigencia así:

**A. PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<b>1.</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>\$ 1.564.015.169.76</b>
<b>1.1.</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>\$ 1.528.774.499.24</b>
1.1.1.	CONVENIOS	\$300.000.000.00
1.1.2.	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	\$ 1.226.559.299.33
1.1.6	CONTRIBUCION PARAFISCAL	\$ 2.215.199.91
<b>1.2.</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$35.240.670.52</b>
1.2.1	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$35.240.670.52
	<b>TOTAL ADICION DE INGRESOS</b>	<b>\$ 1.564.015.169.76</b>

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS**

<b>2.</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$1.564.015.169.76</b>
<b>2.2.</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>\$1.318.703.309.76</b>
<b>2.2.1.</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>\$1.318.703.309.76</b>
<b>2.2.1.23.</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL</b>	<b>\$139.974.769.56</b>
2.2.1.23.1	EPC Mantener el recaudo del 10% de los recursos de EPC	\$122.655.930.00
2.2.1.23.1	RF Mantener el recaudo del 10% de los recursos de EPC	\$17.318.839.56
<b>2.2.1.25.</b>	<b>FORTALECIMIENTO DE LA B.P.M.G.T. y sus satélites.</b>	<b>\$284.640.199.91</b>
2.2.1.25.1	Garantizar el funcionamiento de la B.P.M.G.T. y sus satélites	\$142.425.000.00
2.2.1.25.2	Mejorar las condiciones físicas y dotacionales de la B.P.M.G.T. y 3 Bibliotecas satélites.	\$140.000.000.00
2.2.1.25.2	Mejorar las condiciones físicas y dotacionales de la B.P.M.G.T. y 3 Bibliotecas satélites.	\$2.215.199.91
<b>2.2.1.26</b>	<b>FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL</b>	<b>\$21.500.000.00</b>
2.2.1.26.1	Implementar y mantener una Escuela municipal de Artes y oficios de Bucaramanga.	\$21.500.000.00
<b>2.2.1.27.</b>	<b>ESTIMULOS ARTISTICOS Y CULTURALES</b>	<b>\$552.938.340.29</b>
2.2.1.27.1	Implementar y mantener un programa institucional de concertación de proyectos artísticos y culturales del sector cultural no gubernamental.	\$300.000.000.00
2.2.1.27.2	Implementar y mantener 1 programas Institucional de Estímulos a la creación, producción y circulación artística y cultural.	\$252.938.340.29
<b>2.2.1.28.</b>	<b>SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN CULTURAL</b>	<b>\$12.000.000.00</b>
2.2.1.28.1	Posicionar la emisora Luis Carlos Galán Sarmiento entre las quince primeras emisoras de la ciudad.	\$12.000.000.00
<b>2.2.1.29</b>	<b>PATRIMONIOS CULTURALES MATERIALES E INMATERIALES</b>	<b>\$7.650.000.00</b>
2.2.1.29.1	Realizar la investigación, caracterización o protección de 25 patrimonios culturales del orden Municipal.	\$7.650.000.00
<b>2.2.1.30.</b>	<b>LABORATORIOS DE CULTURA CIUDADANA</b>	<b>\$300.000.000.00</b>
2.2.1.30.02	Diseñar y realizare 40 laboratorios de Cultura Ambiental.	\$300.000.000.00

14.2  
14.1



Alcaldía de Bucaramanga

14 OCT 2014

063



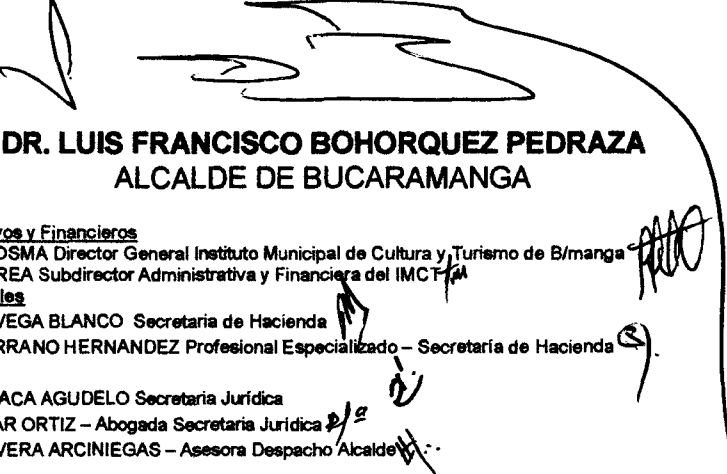
Bucaramanga

una sola ciudad  
un solo corazón

2.3.	SERVICIO A LA DEUDA INTERNA	\$ 245.311.860.00
2.3.1.	DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$ 245.311.860.00
2.3.1.5.	Provisión Pensiones y Cuotas Partes	\$ 245.311.860.00
	<b>TOTAL ADICIÓN DE EGRESOS</b>	<b>\$1.564.015.169.76</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Proyecto de Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

De los Honorables Concejales

  
**DR. LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA**  
 ALCALDE DE BUCARAMANGA

Revisó Aspectos Administrativos y Financieros  
 Dr. FRANCISCO CENTENO OSMA Director General Instituto Municipal de Cultura y Turismo de B/manga  
 Dr. PEDRO CAMACHO CORREA Subdirector Administrativa y Financiera del IMCT

Revisó Aspectos Presupuestales  
 Dra. MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO Secretaria de Hacienda  
 Dr. ALBERTO MARAVEL SERRANO HERNANDEZ Profesional Especializado – Secretaria de Hacienda

Revisó Aspectos Jurídicos  
 Dra. CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO Secretaria Jurídica  
 Dra. ROSA MARIA VILLAMIZAR ORTIZ – Abogada Secretaria Juridica  
 Dra. TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS – Asesora Despacho Alcalde



ACTA N° 009 DE 2014  
CONSEJO DIRECTIVO  
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

Fecha de Convocatoria: 30 de Septiembre de 2014  
Fecha de Realización: 01 de Octubre de 2014  
Asunto: Reunión Ordinaria  
Lugar: Secretaria de Hacienda de Bucaramanga

En Bucaramanga, el día Primero (01) de Octubre de 2014 siendo las 03:30 p.m. se dio inicio a la reunión de Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, previa instalación por parte de la Doctor DIEGO FERNANDO MARTINEZ MELO, en su calidad de Delegado del señor Alcalde.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO

CON VOZ Y VOTO

Dr. DIEGO FERNANDO MARTINEZ MELO	Delegado del Sr. Alcalde - Presidente
Dra. MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO	Secretaria de Hacienda Municipal
Dr. JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ	Secretario Administrativo
Dra. MARIA CLARA NIÑO	Secretaria de Educación (e)
Sra. YADIRA POLO DE LOBATO	Representante Consejo Municipal de Cultura.
Sr. MARIO GOMEZ DIAZ	Representante Consejo Municipal de Cultura.
Sr. VICTOR MANUEL REY PILONIETA	Representante Consejo Municipal de Cultura.

CON VOZ Y SIN VOTO

Dr. FRANCISCO CENTENO OSMA	Director General Instituto Municipal de Cultura y Turismo
----------------------------	--

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074

Web site: [www.imct.gov.co](http://www.imct.gov.co)

BUCARAMANGA

ACTA N° 009 DE 2014  
CONSEJO DIRECTIVO  
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

Dr. PEDRO CAMACHO CORREA

Subdirector Administrativo y  
Financiero Instituto Municipal de  
Cultura y Turismo- Secretario.

DESARROLLO DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Señor Secretario del Consejo Directivo Dr. Pedro Camacho Correa, Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, inicia lectura del Orden del Día, así:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Lectura de correspondencia.
4. Presentación, análisis y aprobación del Proyecto de Acuerdo N° 009 por el cual se hace una reducción al Presupuesto General de Rentas y Gastos del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.
5. Presentación, análisis y aprobación del Proyecto de Acuerdo N° 010 por el cual se hacen unas adiciones al Presupuesto General de Rentas y Gastos del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.
6. Presentación, análisis y aprobación del Proyecto de Acuerdo N° 011 correspondiente al Presupuesto General de Rentas y Gastos del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, para la vigencia 2015
7. Presentación, análisis y aprobación del Proyecto de Acuerdo N° 012 por el cual se hace una incorporación al Presupuesto General de Rentas y Gastos del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.
8. Propositiones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1: LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

El Secretario del Consejo Directivo procede al llamado a lista y verificación de la existencia de quórum decisorio y deliberatorio, al cual respondieron los siguientes integrantes, Dr. DIEGO FERNANDO MARTINEZ MELO, DELEGADO DEL Sr. Alcalde y presidente de este Consejo, presente; la Dra. MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO, Secretaria de Hacienda Municipal, presente, Dra. MARIA CLARA NIÑO GOMEZON, Secretaria de Educación (e), presente, Dr.

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074

Web site: [www.imct.gov.co](http://www.imct.gov.co)

BUCARAMANGA

ACTA N° 009 DE 2014

CONSEJO DIRECTIVO

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ, Secretario Administrativo, ausente, el Sr. VICTOR MANUEL REY PILONIETA, representante del Consejo Municipal de Cultura, presente, Sra. YADIRA POLO DE LOBATO, Representante del Consejo Municipal de Cultura, presente, y el Sr. MARIO GOMEZ DIAZ Representante Consejo Municipal de Cultura, presente, estableciéndose que se encuentran presentes seis (6) de los siete (7) miembros de Consejo Directivo, por lo cual se concluye que existe quórum deliberatorio decisorio y reglamentario.

PUNTO 2: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Señor Presidente del Consejo Directivo, sometió a aprobación el Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad.

PUNTO 3: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

Se da inicio a este consejo por parte del Señor Secretario del Consejo Directivo, Dr. Pedro Camacho Correa quien da lectura a la correspondencia recibida:

- Se da lectura a la carta de Renuncia del Dr. JAIME ORLANDO VARGAS MENDOZA, al CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCATAMANGA. (Anexo)

- Se da lectura de la resolución 333 de Septiembre 30 de 2014 de la Alcaldía de Bucaramanga firmada por la Dra. CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO Alcaldesa (E). en la cual se designa un delegado para representar al Señor Alcalde Municipal ante el CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA. (Anexo).

- Se da lectura a la Diligencia de Posesión 0349 de la Alcaldía de Bucaramanga, con el fin de tomar posesión de la Dra. MARIA CLARA NIÑO GOMEZ, como Secretaria de Educación en encargo. (Anexo).

El Dr. DIEGO FERNANDO MARTINEZ MELO, delegado del Sr. Alcalde y Presidente del Consejo, somete a consideración de los miembros del Consejo Directivo la aprobación de la renuncia del Dr. JAIME ORLANDO VARGAS MENDOZA al CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, la cual es aceptada por todos los miembros presentes de este CONSEJO.

PUNTO 4: PROYECTO DE ACUERDO 009.

Presentación, análisis y aprobación del Proyecto de Acuerdo N° 009 por el cual se hace una reducción al Presupuesto General de Rentas y Gastos del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.

De conformidad con el Conpes 169 de 2013 y 179 de 2014 mediante el cual se asignaron la última doceava para el 2013 y las once doceavas para el 2014, se presento un menor valor de asignación de los recursos Ley 715 por valor de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO OESOS M/CTE (\$1.279.078.00), así:

ACTA N° 009 DE 2014

CONSEJO DIRECTIVO

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

1.	INGRESOS CORRIENTES	\$1.279.078.00
1.1.	NO TRIBUTARIOS	\$1.279.078.00
1.1.3.	RECURSOS LEY 715	\$1.279.078.00

Efectuar reducción en el presupuesto de gastos vigencia 2014.

2.	GASTOS	\$1.279.078.00
2.2.	GASTOS DE INVERSIÓN	\$1.279.078.00
2.2.1.	INVERSIÓN	\$1.279.078.00
2.2.1.28	SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CULTURAL	\$1.279.078.00
2.2.1.28.1	Posicionar la Emisora cultural LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO entre las 15 primeras de la ciudad	\$1.279.078.00

El Dr. **DIEGO FERNANDO MARTINEZ MELO**, delegado del Sr. Alcalde y Presidente del Consejo, somete a consideración de los miembros del Consejo Directivo la aprobación del Proyecto de Acuerdo de Consejo Directivo No. 009 de 2014, el cual es aprobado por unanimidad por los mismos y quedará como ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 009 DE 2014.

PUNTO 5: PROYECTO DE ACUERDO 010.

Presentación, análisis y aprobación del Proyecto de Acuerdo N° 010 por el cual se hacen unas adiciones al Presupuesto General de Rentas y Gastos del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.

Comenta el Señor Director, Ing. FRANCISCO CENTENO OSMA, que la ejecución Presupuestal de Ingresos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a los veinticinco días (25) días del mes de Septiembre de 2014 determinó mayores valores de recaudo provenientes de: **ESTAMPILLA PRO - CULTURA** en la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 33/100 M/CTE, (\$ 1.226.559.299.33)**; **RENDIMIENTOS FINANCIEROS** en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON 52/100 M/CTE, (\$35.240.670.52)**; **CONTRIBUCION PARAFISCAL** en la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M/CTE, (\$2.215.199.91)**; **CONVENIOS** en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$300.000.000.00)**, para un total de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON 76/100 M/CTE. (\$ 1.564.015.169.76)** conforme a la certificaciones expedidas por la Tesorera

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074

Web site: [www.imct.gov.co](http://www.imct.gov.co)

BUCARAMANGA



ACTA N° 009 DE 2014

CONSEJO DIRECTIVO

**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO**

General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga y el Convenio N° 0270 suscrito con el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA así:

**A. PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<b>1.</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>\$ 1.564.015.169.76</b>
<b>1.1.</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>\$ 1.528.774.499.24</b>
1.1.1.	CONVENIOS	\$300.000.000.00
1.1.2.	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	\$ 1.226.559.299.33
1.1.6	CONTRIBUCION PARAFISCAL	\$ 2.215.199.91
<b>1.2.</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$35.240.670.52</b>
1.2.1	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$35.240.670.52
	<b>TOTAL ADICION DE INGRESOS</b>	<b>\$ 1.564.015.169.76</b>

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS**

<b>2.</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$1.564.015.169.76</b>
<b>2.2.</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>\$1.318.703.309.76</b>
<b>2.2.1.</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>\$1.318.703.309.76</b>
<b>2.2.1.23.</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL</b>	<b>\$139.974.769.56</b>
2.2.1.23.1	EPC Mantener el recaudo del 10% de los recursos de EPC	\$122.655.930.00
2.2.1.23.1	RF Mantener el recaudo del 10% de los recursos de EPC	\$17.318.839.56
<b>2.2.1.25.</b>	<b>FORTALECIMIENTO DE LA B.P.M.G.T. y sus satélites.</b>	<b>\$284.640.199.91</b>
2.2.1.25.1	Garantizar el funcionamiento de la B.P.M.G.T. y sus satélites	\$142.425.000.00
2.2.1.25.2	Mejorar las condiciones físicas y dotacionales de la B.P.M.G.T. y 3 Bibliotecas satélites.	\$140.000.000.00
2.2.1.25.2	Mejorar las condiciones físicas y dotacionales de la B.P.M.G.T. y 3 Bibliotecas satélites.	\$2.215.199.91
<b>2.2.1.26</b>	<b>FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL</b>	<b>\$21.500.000.00</b>
2.2.1.26.1	Implementar y mantener una Escuela municipal de Artes y oficios de B.manga.	\$21.500.000.00
<b>2.2.1.27.</b>	<b>ESTIMULOS ARTISTICOS Y CULTURALES</b>	<b>\$552.938.340.29</b>
2.2.1.27.1	Implementar y mantener un programa Institucional de concertación de proyectos artísticos y culturales del	\$300.000.000.00

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074

Web site: [www.imct.gov.co](http://www.imct.gov.co)

BUCARAMANGA

ACTA N° 009 DE 2014

CONSEJO DIRECTIVO

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

	sector cultural no gubernamental.	
2.2.1.27.2	Implementar y mantener 1 programas Institucional de Estímulos a la creación, producción y circulación artística y cultural.	\$252.938.340.29
<b>2.2.1.28.</b>	<b>SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN CULTURAL</b>	<b>\$12.000.000.00</b>
2.2.1.28.1	Posicionar la emisora Luis Carlos Galan Sarmiento entre las quince primeras emisoras de la ciudad.	\$12.000.000.00
<b>2.2.1.29</b>	<b>PATRIMONIOS CULTURALES MATERIALES E INMATERIALES</b>	<b>\$7.650.000.00</b>
2.2.1.29.1	Realizar la investigación, caracterización o protección de 25 patrimonios culturales del orden Municipal.	\$7.650.000.00
<b>2.2.1.30.</b>	<b>LABORATORIOS DE CULTURA CIUDADANA</b>	<b>\$300.000.000.00</b>
2.2.1.30.02	Diseñar y realizare 40 laboratorios de Cultura Ambiental.	\$300.000.000.00
<b>2.3.</b>	<b>SERVICIO A LA DEUDA INTERNA</b>	<b>\$ 245.311.860.00</b>
<b>2.3.1.</b>	<b>DEUDA PÚBLICA INTERNA</b>	<b>\$ 245.311.860.00</b>
2.3.1.5.	Provisión Pensiones y Cuotas Partes	\$ 245.311.860.00
	<b>TOTAL ADICIÓN DE EGRESOS</b>	<b>\$1.564.015.169.76</b>

Comenta el Dr. Martínez Melo que se encuentran los documentos de Tesorería del Instituto, certificando los recursos por mayores valores. (Adjunto).

La Dra. Martha Rosa Amira comenta que se encuentran todos los documentos de soporte para la presente adición.

El Dr. **DIEGO FERNANDO MARTINEZ MELO**, delegado del Sr. Alcalde y Presidente del Consejo, somete a consideración de los miembros del Consejo Directivo la aprobación del Proyecto de Acuerdo de Consejo Directivo No. 010 de 2014, el cual es aprobado por unanimidad por los mismos y quedará como ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 010 DE 2014.

PUNTO 6: PROYECTO DE ACUERDO 011.

Presentación, análisis y aprobación del Proyecto de Acuerdo N° 011 por el cual se presenta el Presupuesto General de Rentas y Gastos del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA para la vigencia 2015.

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074

Web site: [www.imct.gov.co](http://www.imct.gov.co)

BUCARAMANGA

ACTA N° 009 DE 2014

CONSEJO DIRECTIVO

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

Toma la palabra la Dra. MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO, quien sugiere que para poder hacer un análisis de este Presupuesto es necesario presentar Cuadros porcentuales de Ejecución, proyección, y metas cumplidas con respecto al Plan de desarrollo. Por lo anterior este Proyecto de Acuerdo queda aplazado para una próxima citación que se efectuará el día Lunes 06 de Octubre de 2014.

El Dr. DIEGO FERNANDO MARTINEZ MELO, delegado del Sr. Alcalde y Presidente del Consejo, somete a consideración de los miembros del Consejo Directivo el aplazamiento del Proyecto de Acuerdo de Consejo Directivo No. 011 de 2014, el cual se acordó para el día 06 de Octubre de 2014, y es aprobado por unanimidad.

PUNTO 7: PROYECTO DE ACUERDO 012.

Presentación, análisis y aprobación del Proyecto de Acuerdo N° 012 por el cual se hace una Incorporación al Presupuesto General de Rentas y Gastos del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.

Toma la palabra el Dr. Centeno quien dice que estos dineros son un Aporte Municipal para formalizar el concurso de esculturas que se hizo en el año 2012 en donde se presentaron escultores y artistas plásticos, el concurso se hizo pero no se ha hecho el pago de esta actividad, es una plata que estamos debiendo. Las obras se seleccionaron con el apoyo de la Directora de la Casa de Arte Moderno, el escultor colombiano Germán Botero y otros jurados, pero los premios no se han entregado. Lo que se va hacer con estos recursos es pagar los derechos para adquirir las maquetas y los derechos de reproducción. Esta Incorporación quedará así:

A. PRESUPUESTO DE INGRESOS

1.	INGRESOS CORRIENTES	\$150.000.000.00
1.1.	NO TRIBUTARIOS	\$150.000.000.00
1.1.4.	APORTE MUNICIPAL	\$150.000.000.00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES DE INGRESOS</b>	<b>\$150.000.000.00</b>

B. PRESUPUESTO DE GASTOS

2.	GASTOS	\$ 150.000.000.00
2.2.	GASTOS DE INVERSION	\$150.000.000.00
2.2.1.	INVERSION	\$ 150.000.000.00
2.2.1.27	<b>ESTIMULOS ARTISTICOS Y CULTURALES</b>	<b>\$150.000.000.00</b>
2.2.1.27.2	APM, Implementar y mantener un programa institucional de Estimulos a la creación, producción y circulación artística y cultural	\$150.000.000.00
	<b>TOTAL INCORPORACIONES DE GASTOS</b>	<b>\$150.000.000.00</b>

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074

Web site: [www.imct.gov.co](http://www.imct.gov.co)

BUCARAMANGA

ACTA N° 009 DE 2014

CONSEJO DIRECTIVO

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

El Dr. **DIEGO FERNANDO MARTINEZ MELO**, delegado del Sr. Alcalde y Presidente del Consejo, somete a consideración de los miembros del Consejo Directivo la aprobación del Proyecto de Acuerdo de Consejo Directivo No. 012 de 2014, el cual es aprobado por unanimidad por los mismos y quedará como ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 012 DE 2014.

PUNTO 8: PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS.

Comenta el Dr. Centeno que INSTITUTO se lucio en la Feria Bonita de Bucaramanga, pues se hizo un excelente trabajo gracias al apoyo de la Junta de la Feria, y a un grupo de trabajo comprometido con esta administración. Recibe el Dr. Centeno las respectivas felicitaciones de cada uno de los participantes de este Consejo, resaltando la participación masiva de la gente a cada uno de los eventos que se programaron y que fueron en su mayoría gratis para el público, como aporte a la inclusión en todos y cada uno de los eventos.

Agotado el orden del día, se da por terminada la presente sesión siendo las 4:15 p.m.

En constancia firman:



**DR. DIEGO FERNANDO MARTINEZ MELO**

Delegado Señor Alcalde

Presidente Consejo Directivo



**Dr. PEDRO CAMACHO CORREA**

Subdirector Administrativo y Financiero - Instituto Municipal de Cultura y Turismo

Secretario del Consejo Directivo

Revisó aspectos técnicos y/o presupuestales y/o administrativos

Ing. FRANCISCO CENTENO OSMA

Director General

Dra. **PEDRO CAMACHO CORREA**

Subdirector Administrativo y Financiero

Revisó aspectos jurídicos

Dr. **JHON EDINSON DUARTE VESGA**

Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó: Edgar F. Pardo P.

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074

Web site: [www.imct.gov.co](http://www.imct.gov.co)

BUCARAMANGA

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO  
N° 010 DE 2014

( 01 OCT. 2014 )

Por el cual se Adiciona al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2014

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA  
Y TURISMO DE BUCARAMANGA,**  
En uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un Establecimiento Público descentralizado del Orden Municipal, y en materia presupuestal, cumpliendo con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005.
- b. Que el Artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005 prevé la presentación de Proyectos de Acuerdo cuando sea indispensable aumentar las partidas aprobadas inicialmente. Que mediante Certificaciones expedidas por la Tesorera General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, establecen que en la Tesorería se encuentra el 100% de los recursos que respaldan financieramente los Valores a Adicionar de **ESTAMPILLA PRO - CULTURA** en la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 33/100 M/CTE, (\$ 1.226.559.299.33); RENDIMIENTOS FINANCIEROS** en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON 52/100 M/CTE, (\$35.240.670.52); CONTRIBUCION PARAFISCAL** en la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M/CTE, (\$2.215.199.91); para un total de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON 76/100 M/CTE, (\$1.264.015.169.76).**
- c. Que la ejecución Presupuestal de Ingresos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a los veinticinco días (25) días del mes de Septiembre de 2014 determinó mayores valores de recaudo provenientes de: **ESTAMPILLA PRO - CULTURA** en la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 33/100 M/CTE, (\$ 1.226.559.299.33); RENDIMIENTOS FINANCIEROS** en la suma de

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO  
N° 010 DE 2014

( 01 OCT. 2014 )

**TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON 52/100 M/CTE, (\$35.240.670.52); CONTRIBUCION PARAFISCAL en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M/CTE, (\$2.215.199.91); para un total de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON 76/100, (\$1.264.015.169.76).** Conforme a las certificaciones expedidas por la Tesorera General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

- d. Se hace necesario adicionar al presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2014, el convenio N° 0270 suscrito con el **AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, para laboratorios de Cultura Ambiental, por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE,(\$300.000.000.00)**, según certificado anexo.
- e. Que el valor total de las adiciones corresponde a la suma de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON 76/100 M/CTE, (\$ 1.564.015.169.76).**
- f. Que para la correcta ejecución del Presupuesto es necesario adicionar el anterior valor, al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la presente vigencia.

En virtud de lo anterior;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, la suma de de la presente vigencia así:

**A. PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<b>1.</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>\$ 1.564.015.169.76</b>
<b>1.1.</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>\$ 1.528.774.499.24</b>
1.1.1.	CONVENIOS	\$300.000.000.00
1.1.2.	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	\$ 1.226.559.299.33
1.1.6	CONTRIBUCION PARAFISCAL	\$ 2.215.199.91

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO  
N° 010 DE 2014

( 01 OCT. 2014 )

<b>1.2.</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$35.240.670.52</b>
1.2.1	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$35.240.670.52
	<b>TOTAL ADICION DE INGRESOS</b>	<b>\$ 1.564.015.169.76</b>

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS**

<b>2.</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$1.564.015.169.76</b>
<b>2.2.</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>\$1.318.703.309.76</b>
<b>2.2.1.</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>\$1.318.703.309.76</b>
<b>2.2.1.23.</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL</b>	<b>\$139.974.769.56</b>
2.2.1.23.1	EPC Mantener el recaudo del 10% de los recursos de EPC	\$122.655.930.00
2.2.1.23.1	RF Mantener el recaudo del 10% de los recursos de EPC	\$17.318.839.56
<b>2.2.1.25.</b>	<b>FORTALECIMIENTO DE LA B.P.M.G.T. y sus satélites.</b>	<b>\$284.640.199.91</b>
2.2.1.25.1	Garantizar el funcionamiento de la B.P.M.G.T. y sus satélites	\$142.425.000.00
2.2.1.25.2	Mejorar las condiciones físicas y dotacionales de la B.P.M.G.T. y 3 Bibliotecas satélites.	\$140.000.000.00
2.2.1.25.2	Mejorar las condiciones físicas y dotacionales de la B.P.M.G.T. y 3 Bibliotecas satélites.	\$2.215.199.91
<b>2.2.1.26</b>	<b>FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL</b>	<b>\$21.500.000.00</b>
2.2.1.26.1	Implementar y mantener una Escuela municipal de Artes y oficios de B.manga.	\$21.500.000.00
<b>2.2.1.27.</b>	<b>ESTIMULOS ARTISTICOS Y CULTURALES</b>	<b>\$552.938.340.29</b>
2.2.1.27.1	Implementar y mantener un programa institucional de concertación de proyectos artísticos y culturales del sector cultural no gubernamental.	\$300.000.000.00
2.2.1.27.2	Implementar y mantener 1 programas Institucional de Estímulos a la creación, producción y circulación artística y cultural.	\$252.938.340.29
<b>2.2.1.28.</b>	<b>SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN CULTURAL</b>	<b>\$12.000.000.00</b>
2.2.1.28.1	Posicionar la emisora Luis Carlos Galan Sarmiento entre las quince primeras emisoras de la ciudad.	\$12.000.000.00
<b>2.2.1.29</b>	<b>PATRIMONIOS CULTURALES MATERIALES E INMATERIALES</b>	<b>\$7.650.000.00</b>
2.2.1.29.1	Realizar la investigación, caracterización o protección de 25 patrimonios culturales del orden Municipal.	\$7.650.000.00
<b>2.2.1.30.</b>	<b>LABORATORIOS DE CULTURA CIUDADANA</b>	<b>\$300.000.000.00</b>
2.2.1.30.02	Diseñar y realizare 40 laboratorios de Cultura Ambiental.	\$300.000.000.00
<b>2.3.</b>	<b>SERVICIO A LA DEUDA INTERNA</b>	<b>\$ 245.311.860.00</b>

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO  
N° 010 DE 2014

( 01 OCT. 2014 )

<b>2.3.1.</b>	<b>DEUDA PÚBLICA INTERNA</b>	<b>\$ 245.311.860.00</b>
2.3.1.5.	Provisión Pensiones y Cuotas Partes	\$ 245.311.860.00
	<b>TOTAL ADICIÓN DE EGRESOS</b>	<b>\$1.564.015.169.76</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hace parte integral del presente Proyecto de Acuerdo el Certificado expedido por la Tesorera del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga de fecha veinticinco (25) del mes de Septiembre de 2014, donde se establece que existen recursos de Mayores Valores Recaudados.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Proyecto de Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, rige a partir de la fecha de su aprobación



**Dr. DIEGO FERNANDO MARTINEZ MELO**  
Delegado Señor Alcalde  
Presidente Consejo Directivo



**Dr. PEDRO CMACHO CORREA**  
Subdirector Administrativo y Financiero - Instituto Municipal de Cultura y Turismo  
Secretario del Consejo Directivo

Revisó aspectos técnicos y/o presupuestales y/o administrativos

ING. FRANCISCO CENTENO OSMA  
Director General Instituto Municipal de Cultura y Turismo

Revisó aspectos jurídicos

JHON EDINSON DUARTE VESGA  
Jefe Oficina Asesora de Jurídica Instituto Municipal de Cultura y Turismo  
Proyectó: Edgar F. Pardo P. contratista SAF





LA TESORERIA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y  
TURISMO DE BUCARAMANGA

**CERTIFICA:**

Que a Septiembre 25 de 2.014, existen Recursos de Mayores Valores Recaudados de ESTAMPILLA PRO-CULTURA y RENDIMIENTOS FINANCIEROS, del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA con Nit 890.204.594-9, conforme se detalla a continuación :

ESTAMPILLA PRO-CULTURA valores depositados en Cuenta de Ahorros del Banco Sudameris en la suma de \$ 1.226.559.299.33 (MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 33/100 MCTE).

CUENTA BANCARIA	VALOR
ESTAMPILLA PRO - CULTURA	1.226.559.299.33

RENDIMIENTOS FINANCIEROS en la suma de \$ 35.240.670.52 (TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON 52/100 MCTE); depositados en las Cuentas de Ahorro y Corriente, según anexo adjunto así :

CUENTAS BANCARIAS	VALOR
ESTAMPILLA PRO - CULTURA	33.139.050.64
APORTE MUNICIPAL	1.707.347.36
VENTA DE SERVICIOS	250.441.13
CONVENIOS	19.823.36
APORTE MINISTERIO DE CULTURA	362.52
RECURSOS LEY 715	123.645.51
<b>TOTAL</b>	<b>35.240.670.52</b>

Se expide en Bucaramanga, a los veinticinco (25) días del mes de Septiembre de 2.014.

**DORIS RUTH DURAN RUIZ**

Tesorera General

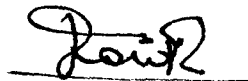
Se anexa : Relación detallada Rendimientos Financieros Julio y Agosto de 2.014 .-

Proyectó : Doris Ruth Durán Ruiz.- Tesorera General .-

**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**  
**NIT 890.204.594-9**

**RENDIMIENTOS FINANCIEROS**

<b>CUENTAS BANCARIAS</b>	<b>JULIO-2014</b>	<b>AGOSTO-2014</b>	<b>TOTAL CONCEPTOS</b>
<b>ESTAMPILLA PROCULTURA:</b>	<b>14,201,261.68</b>	<b>18,937,788.96</b>	<b>33,139,050.64</b>
SUDAMERIS CORRIENTE 71015614 (Estampilla Procultura)	624,915.45	652,193.10	1,277,108.55
SUDAMERIS AHORROS 90700813950 (Estampilla Procultura)	5,822,393.33	8,720,709.20	14,543,102.53
SUDAMERIS AHORROS 90700854000 (10% Seguridad Social de Artistas)	6,256,546.85	7,014,050.81	13,270,597.66
CORPBANCA AHORROS 485-01323-7 (10% Seguridad Social de Artistas)	1,497,406.05	2,550,835.85	4,048,241.90
<b>APOORTE MUNICIPAL:</b>	<b>287,646.29</b>	<b>1,419,701.07</b>	<b>1,707,347.36</b>
SUDAMERIS AHORROS 90700856300	99,426.90	899,528.76	998,955.66
SUDAMERIS CORRIENTE 70815758	188,219.39	520,172.31	708,391.70
<b>VENTA DE SERVICIOS:</b>	<b>164,367.69</b>	<b>86,073.44</b>	<b>250,441.13</b>
SUDAMERIS AHORROS 90700856310	24,009.98	27,059.75	51,069.73
SUDAMERIS CORRIENTE 70815766	140,357.71	59,013.69	199,371.40
<b>CONVENIOS</b>	<b>2,267.10</b>	<b>17,556.26</b>	<b>19,823.36</b>
SUDAMERIS AHORROS 90700861100	606.11	16,053.38	16,659.49
SUDAMERIS CORRIENTE 70816228	1,660.99	1,502.88	3,163.87
<b>APOORTE MINISTERIO DE CULTURA</b>	<b>189.90</b>	<b>172.62</b>	<b>362.52</b>
SUDAMERIS AHORROS 90700877950	27.59	25.76	53.35
SUDAMERIS CORRIENTE 70816335	162.31	146.86	309.17
<b>RECURSOS LEY 715:</b>	<b>89,402.03</b>	<b>34,243.48</b>	<b>123,645.51</b>
DAVIVIENDA AHORROS 109-57294-1	4,530.23	4,093.51	8,623.74
CAJA SOCIAL CORRIENTE 21002980046	84,871.80	30,149.97	115,021.77
<b>PARA ADICIONAR</b>	<b>14,745,134.69</b>	<b>20,495,535.83</b>	<b><u>35,240,670.52</u></b>



**DORIS RUTH DURAN RUÍZ**  
**Tesorera General**





**LA TESORERIA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y  
TURISMO DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICA:**

Que a Septiembre 25 de 2.014, existen Recursos de Mayores Valores Recaudados de **CONTRIBUCION PARAFISCAL**, del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA** con Nit 890.204.594-9 para la presente Vigencia, conforme se detalla a continuación :

**CONTRIBUCION PARAFISCAL** valores depositados en la Cuenta de Ahorros No 90700911920 del Banco Sudameris en la suma de \$ 2.215.199.91 (DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 91/100 MCTE).

CUENTA BANCARIA	VALOR
CONTRIBUCION PARAFISCAL	2.215.199.91

Se expide en Bucaramanga, a los veinticinco (25) días del mes de Septiembre de 2.014.

**DORIS RUTH DURAN RUIZ**

Tesorera General

Proyectó : Doris Ruth Durán Ruiz.- Tesorera General.

**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**

**ADICION PRESUPUESTAL SEPTIEMBRE DE 2.014**

**MAYORES VALORES RECAUDADOS A SEPTIEMBRE 25 DE 2.014**

**ESTAMPILLA PRO - CULTURA 1,226,559,299.33**

**10% SEGURIDAD SOCIAL ARTISTAS 122,655,930.00 ✓**

**20% FONDO DE PENSIONES 245,311,860.00 ✓**

**70% PARA PROGRAMAS DE INVERSION 858,591,509.33 ✓**


**RENDIMIENTOS FINANCIEROS 35,240,670.52**

**10% SEGURIDAD SOCIAL ARTISTAS 17,318,839.56**

**Sudameris Ahorros 13,270,597.66**


**CorpBanca Ahorros 4,048,241.90**

**PARA INVERSION 17,921,830.96 ✓**


	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-004</b>
	<b>CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</b> <b>No. 000</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

## **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.**

Entre los suscritos a saber **CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 63.294.340 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del Área Metropolitana con Nit 890.210.581-8, según consta en el Acuerdo Metropolitano No 001 del 11 de Enero de 2012 y Acta de Posesión No 0185 del 16 de enero 2012, debidamente autorizada según el artículo 25 del Acuerdo Metropolitano No 0029 de Diciembre 04 de 2013, que en adelante se denominará **EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, quien en adelante se denominará **EL AMB** y por otra, **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**, representado legalmente por **FRANCISCO CENTENO OSMA**, identificado con número de cédula No. 91.152.699 expedida en Floridablanca, en su calidad de director general, que para efectos del presente Convenio se denominará **EL INSTITUTO**, de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Nacional, el Art 95 de la Ley 489 de 1998, contenidas en los siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1) El Área Metropolitana de Bucaramanga, es una entidad Administrativa formada por un conjunto de cuatro (4) Municipios; dotada de Personería Jurídica, de derecho Público, Autonomía Administrativa, Patrimonio Propio y Régimen Especial. 2) El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagra, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. A su vez, el artículo 6 de la Ley 1625 de 2013, señala dentro de las funciones de las Áreas Metropolitanas la de programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman. 3) Que por su parte, el Acuerdo Metropolitano No.013 de 2011, señala en su artículo 6°, numeral 4°, que dentro de las directrices requeridas para garantizar el ordenamiento físico del Área Metropolitana de Bucaramanga y en aras de consolidarse como un territorio de bienestar y de conocimiento para garantizar un desarrollo tecno económico endógeno, ambientalmente sustentable, físicamente agradable y moderno, institucional y socialmente cohesionado. 4) Por otro lado, mediante Acuerdo Metropolitano No. 016 de 2012, la Entidad, asumió las funciones ambientales urbanas atribuidas por el artículo 66° de la Ley 99 de 1993, a los grandes centros urbanos. 5) Que la Ley 489 de 1998 artículo 95, determinó la posibilidad de asociarse con entidades públicas, mediante la celebración de convenios interadministrativos, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. 6) Que el Instituto como principal órgano de planeación, dirección, promoción, ejecución y evaluación de estrategias, proyectos y programas de inversión cultural, será reconocido por poner a disposición de la comunidad sus servicios basado en los principios de equidad, impacto, calidad y mejoramiento continuo, siendo una organización que trabaja en función del fortalecimiento de la cultura como herramienta de cambio y mejoramiento del nivel de vida de los Bucaramanguenses. 7) Que dentro de las funciones del Instituto, se encuentra Brindar programas de capacitación formal e informal y de divulgación de las manifestaciones de la cultura y el arte, Liderar la política de Cultura Ciudadana, Establecer vínculos con entidades locales, regionales, entre otras. 8) Que el Instituto cuenta con programas como RECROARTE, pretende fomentar y estimular la creatividad e integración de los habitantes de cada sector y promover los servicios que presta la Biblioteca Pública Gabriel Turbay y el IMCUT, por medio de una presentación de Teatro, Títeres o Payasos, la cual deja un mensaje positivo de convivencia, buen trato, cuidado de la naturaleza y el medio ambiente...). 9) Que el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, contempla dentro de su objeto social "la planeación, dirección y ejecución de la política cultural del municipio de Bucaramanga con fundamento en los principios y definiciones contemplados en el Título 1, Artículo 1° de la Ley 397 de 1997...). 10) Que la educación Artística es el campo de conocimiento, prácticas y emprendimiento que busca potenciar y desarrollar la sensibilidad, la experiencia estética, el pensamiento creativo y la expresión simbólica, a partir de manifestaciones materiales e inmateriales en contextos interculturales que se

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-004</b>
	<b>CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</b> No.	<b>VERSIÓN: 01</b>


expresan desde lo sonoro, lo visual, lo corporal y lo literario, teniendo presentes nuestros modos de relacionarnos con el arte, la cultura y el patrimonio. 11) Que el Instituto tiene la idoneidad requerida, para desarrollar actividades culturales que transmitan a la comunidad educativa y general conocimientos puntuales sobre las área de interés público, y es por ello que se pretende, aunar esfuerzos, entre ambas entidades para realizar cuarenta (40) Laboratorios de Cultura Ambiental, animación, participación social y comunicación, para la gestión ambiental, combinando recursos pedagógicos, didácticos, artísticos y lúdicos, tales como Pactos Ciudadanos, actividades de las artes escénicas (teatro, música, circo, narración oral, títeres, mimos, talleres de pintura, entre otras), así como los recursos de producción que se requieran para comunicar de manera asertiva los mensajes ambientales en los lugares públicos previamente seleccionados por el Área Metropolitana de Bucaramanga. 12) Que en cumplimiento de este propósito el AMB adoptó el Plan de Acción 2014 - 2015 denominado "Una Apuesta por la transformación del habitat urbano del Área Metropolitana de Bucaramanga", organizado en cinco programas específicos, cada uno con sus respectivos proyectos. Generación de Escenarios de Vida, para la Cultura Ambiental Metropolitana; integrado a su vez por el proyecto "ANIMACIÓN, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL METROPOLITANA". 9) Que existen los documentos o estudios previos en los que se exponen los motivos por los cuales se debe proceder a celebrar el presente convenio. Consecuente con lo anterior las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA CON EL FIN DE SENSIBILIZAR Y CAPACITAR EN ESPACIOS PÚBLICOS A CIUDADANOS DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL, A TRAVÉS DE UN PROCESO DE ANIMACIÓN, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL METROPOLITANA", de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo, que hace parte integral del presente convenio **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO.** El término para la ejecución de éste convenio será de Dos (2) meses y Quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **CLÁUSULA TERCERA: APORTES Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente convenio Interadministrativo, será de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$360.323.200.00) MCTE. El aporte del Área Metropolitana de Bucaramanga será de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.00) MCTE, representado en dinero y que tendrá como destino como destino el diseño, montaje y puesta en escena de cuarenta (40) Laboratorios de Cultura Ambiental. Lo anterior, se encuentra detallado en el presupuesto adjunto. El aporte de EL INSTITUTO, será de SESENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$60.323.200.00) MCTE representados en especie así: Recurso humano (coordinador y promotores ambientales). **PARAGRAFO 1:** Los aportes del Área Metropolitana de Bucaramanga, equivalen a la suma de: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.00) MCTE, monto que será girado al Instituto así: a). Un pago anticipado equivalente al 30% del valor total del aporte del AMB una vez cumplidos los requisitos de legalización del presente convenio y la suscripción de la respectiva acta de inicio; 2) Un segundo pago, equivalente al treinta y cinco (35) % del valor total del aporte, una vez realizados los primeros veinte (20) Laboratorios de Cultura Ambiental, allegando los respectivos soportes de las actividades realizadas. c) Un último pago equivalente al treinta y cinco (35) % restante del aporte del AMB, una vez realizados a cabalidad los cuarenta (40) Laboratorios de Cultura Ambiental. Para el desembolso de los pagos se deberá acreditar factura o cuenta de cobro, así como recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del convenio. **PARÁGRAFO 2.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** -Los pagos a los cuales se obliga EL AMB se encuentran respaldados por las apropiaciones presupuestales respectivas, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00670 del 23 de septiembre de 2014 con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga para la vigencia del 2014. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:** Para el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio Interadministrativo el INSTITUTO deberá, además de cumplir con las obligaciones señaladas en el estudio previo, las siguientes: a). 1. Realizar cuarenta (40) Laboratorios de Cultura Ambiental, animación, participación social y comunicación, para la gestión ambiental, combinando recursos pedagógicos, didácticos, artísticos y lúdicos, tales como Pactos

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-004</b>
	<b>CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</b> No. _____	<b>VERSIÓN: 01</b>

Ciudadanos, actividades de las artes escénicas (teatro, música, circo, narración oral, títeres, mimos, talleres de pintura, entre otras), así como los recursos de producción que se requieran para comunicar de manera asertiva los mensajes ambientales en los lugares públicos previamente seleccionados por el Área Metropolitana de Bucaramanga. 2. Disponer del personal necesario para la convocatoria a la ciudadanía en general y realización de los cuarenta (40) Laboratorios de Cultura Ambiental. 3. Antes de realizar los laboratorios de cultura ambiental, el instituto presentará al AMB, la propuesta pedagógica, y metodológica a llevarse a cabo (guiones, talleres y cuentos de acuerdo a temas prioritarios como espacio público, movilidad vial, servicios públicos, residuos sólidos, cambio climático, gestión del riesgo y cultura ambiental. 4. Disponer los recursos técnicos de producción, materiales y logística que se requieran para la realización de los cuarenta (40) Laboratorios de Cultura Ambiental. 5. Implementar una estrategia de comunicación educativa que promueva la participación comunitaria con el fin de garantizar una mayor socialización y divulgación de los contenidos de los Laboratorios de Cultura Ambiental, relacionados en el literal c) del presente numeral. 6. Destinar los recursos derivados del presente convenio conforme a lo señalado, en las especificaciones técnicas. 7. Presentar un informe detallado sobre la inversión de los recursos con los debidos soportes, que reflejen el desarrollo de actividades en cada uno de los laboratorios de cultura ambiental a desarrollar (registro fotográfico, listado de asistencia, y demás evidencias que soporten la destinación de los recursos, de acuerdo al objeto del presente convenio). 8. Facilitar la labor del supervisor del convenio, atendiendo los requerimientos que se hagan en el curso de la ejecución. 9. Estar al día en el pago de sus deberes laborales y seguridad social Integral, parafiscales de acuerdo con las normas vigentes. 10. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del Convenio. b). 1.) Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el convenio se cumpla y que los resultados satisfagan los fines perseguidos, y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del convenio evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse durante su vigencia. 2.) Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas dentro de los plazos estipulados en el convenio. 3.) Realizar las actividades propias del desarrollo del objeto del convenio acorde con los acuerdos señalados por el Supervisor designado o por el Director del **ÁREA METROPOLITANA** 4.) Cumplir con los alcances y objetivos específicos señalados en el Estudio Previo, y presupuesto. Dichos documentos hacen parte integral del presente convenio 5.) Cumplir con los Aportes al sistema de seguridad social para lo cual Deberá acreditar estar al día en el pago de aportes parafiscales, y acreditarse para cada pago – Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007. 6) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía o novedad al supervisor del convenio. 7) Destinar rigurosamente los dineros aportados por el Área Metropolitana de Bucaramanga al cumplimiento en los términos del objeto convenido. 8). Disponer de los recursos técnicos, tecnológicos y humanos necesarios para el óptimo cumplimiento del objeto. 9). Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA:** 1). Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio Interadministrativo. 2). Realizar el pago en el valor y la forma señalados en el presente estudio previo. 3). Designar un supervisor al convenio para que verifique su cumplimiento. 4) Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto. 5) Cumplir con los alcances y objetivos específicos señalados en el Estudio Previo. 6) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio. **QUINTA: SUPERVISIÓN.** La Vigilancia en el Cumplimiento y Ejecución del objeto del presente convenio, se ejercerá por el AMB, a través del Subdirector Ambiental del Área Metropolitana de Bucaramanga. **SEXTA: CADUCIDAD.** – EL ÁREA METROPOLITANA podrá declarar la caducidad administrativa del convenio cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del INSTITUTO, que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y se evidencie que pueda conducir a su paralización. **SÉPTIMA: GARANTÍA ÚNICA.** – EL INSTITUTO deberá constituir a favor del ÁREA METROPOLITANA la garantía única con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que avale el cumplimiento de las obligaciones sugeridas en el convenio, y que cubra los siguientes amparos: a). **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del convenio por el término del mismo y seis (06) meses más. **OCTAVA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL INSTITUTO, EL AMB podrá imponer multas diarias sucesivas a EL INSTITUTO, previo cumplimiento del procedimiento establecido por la Resolución AMB No. 458 del 27 de Junio de 2013. **PARÁGRAFO:** EL INSTITUTO, autoriza a EL ÁREA





 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-004</b>
	<b>CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</b> No. <b>001</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula una vez en firme la Resolución que las impone de cualquier suma que le adeude el Área Metropolitana, por este convenio sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley. **NOVENA. CESION Y SUBCONTRATACIÓN.- EL INSTITUTO**, no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente convenio a persona natural o jurídica nacional o extranjera. **DECIMA: RELACION LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna, entre EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL INSTITUTO, o el personal que aquellos utilicen en la ejecución del presente convenio y por ende no serán responsables de ninguna acción u omisión realizada contra terceros, ni por aquellas que se deriven de la ejecución del objeto contractual. **DECIMA PRIMERA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Sera obligación de cada parte mantener indemne una de la otra (AMB y EL INSTITUTO) en el ejercicio de las obligaciones aquí señaladas, respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones de las partes o por el cumplimiento de las obligaciones originadas del convenio. **DECIMA SEGUNDA: LIQUIDACION.-**Vencido el Convenio o terminado por cualquiera de las circunstancias establecidas en la Ley o en este instrumento, o previo acuerdo de las partes se procederá a su liquidación, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del objeto convenido. **DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS.-**Los Documentos que hacen parte integral del presente Convenio son: a). Estudio Previo; b).Presupuesto c).Certificado de Disponibilidad Presupuestal; **DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO.-** El presente convenio requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes. **DECIMA QUINTA: REQUISITOS DE EJECUCION.-** Para la ejecución del convenio se requiere: 1. Aprobación de la garantía única; 2. Registro Presupuestal Definitivo. Para constancia se firma en Bucaramanga, a los **01 OCT 2014**

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

EL INSTITUTO,

  
**CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCON**  
 Directora

  
**FRANCISCO CENTENO OSMA**  
 Director

Proyectó aspectos jurídicos: Sofia Sepúlveda - Contratista AMB  
 Revisó: Claudia Milena Martínez - Profesional especializada-SAM-AMB

Bucaramanga, octubre 15 de 2014

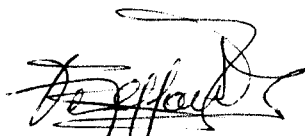
Doctora  
**MARTHA ANTOLINEZ GARCIA**  
Honorable Concejala  
Presidenta Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público  
Concejo Municipal de Bucaramanga  
Ciudad

De manera atenta, para efectos del trámite correspondiente, me permito correr traslado al Proyecto de Acuerdo No. 063 de octubre 14 de 2014, que han sido asignadas a esa Comisión permanente, para efectos de trámites correspondientes.

No.	NOMBRE DEL PROYECTO
1	No. 063 de 14 de octubre de 2014, "POR EL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014".  Autor: LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA—Alcalde de Bucaramanga

Sin otro particular.

Cordialmente,



**FELIX MARINO JAMES CABALLERO**  
Secretario General  
Concejo Municipal de Bucaramanga

